



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1058

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Sábado 18 de abril

Número 89

### GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

EDICTO

Por la Fundación benéfico-particular instituida en Medina de Pomar por don Juan del Campo, se ha solicitado de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, la necesaria autorización para la venta, en pública subasta, de una casa de su propiedad, sita en aquella localidad, calle de Fernando Alvarez, núm. 20.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados en los beneficios de la indicada Fundación, puedan formular, ante esta Junta, las reclamaciones que a su derecho convengan, a cuyo efecto se les concede audiencia durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales tendrán de manifiesto el expediente en las Oficinas de esta Junta provincial, sitas en el Gobierno Civil.

Burgos, 10 de abril de 1964.  
El Gobernador Civil-Presidente, Eladio Perlado Calaviaco.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de fondos provinciales por D. Francisco Farré Llopart «Manufacturas Blabia, S. A.», vecino de Barcelona, contratista del suministro de gasas y algodón hidrófilos para el Hospital provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 15 de abril de 1964.— El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.— El Secretario, Jesús Martínez González.

1.728-D-85'10

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Negociado de urbane

Circular dando instrucciones sobre la formación del Apéndice al Padrón de Riqueza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en las RR. OO. de 22 de octubre de 1926, en relación

con el artículo 58 del Reglamento de 20 de septiembre de 1885 y demás disposiciones que regulan la Contribución Urbana, los Ayuntamientos deben proceder a formar los apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares, en las fechas y condiciones que se citan en esta Circular, de conformidad con las siguientes

#### INSTRUCCIONES

1.<sup>a</sup>—Los apéndices por duplicado, han de formarse por todos los Ayuntamientos de esta provincia sin excepción alguna, tengan o no tengan variaciones.

2.<sup>a</sup>—Para la confección de los Apéndices se procederá por el orden y forma siguiente:

a) Se relacionarán todos los edificios que hayan variado de propietario, debiendo advertirse que cada finca, aunque sean varios los dueños de ella, habrá de figurar en una sola partida de alta o baja, excepto en aquellos casos en que previamente esté aprobada la segregación de la misma entre varios condueños por esta Administración.

b) Seguidamente se relacionarán todos aquellos edificios o solares que tengan variación de riqueza (ALTAS O BAJAS), siempre que los oportunos expedientes que motiven ésta, estén aprobados por la Administración y tengan conocimiento de ello los Ayuntamientos, por ha-

berlo comunicado así por oficio en el que se determine la nueva riqueza imponible.

c) Los Ayuntamientos que no tengan variación alguna, también formarán el Apéndice NEGATIVO, pero acompañando los mismos documentos y certificaciones que los que tienen variaciones.

#### Plazo para la formalización de los Apéndices

3.<sup>a</sup>—Los Apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares deberán estar formados dentro de la segunda decena del presente mes de abril, exponiéndose al público durante ocho días (no hay

necesidad de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia), y remitiéndose a esta Administración para su aprobación antes de próximo día dos de mayo.

#### Documentos que han de acompañarse.

4.<sup>a</sup>—a) Certificación de que examinado el término municipal y antecedentes existentes en la Secretaría, no figura ninguna finca sin tributar, a excepción de las que se encuentran exentas en razón del uso o destino de las mismas o que se encuentren sin tributar por tener un líquido inferior a 25 pesetas.

b) Certificación comprensiva de todas las fincas existentes en el término municipal que se encuentran exentas perpetuamente en razón del uso a que se destinan (Iglesias, Cementerios, Casas rectorales, escuelas, casas de maestros, Ayuntamientos, Mataderos, Ermitas, etc., etc.), en la cual se harán constar los datos siguientes:

Nombre del propietario.

Uso o destino actual de la finca.

c) Resumen de riqueza en la que han de hacerse constar los datos siguientes:

### RESUMEN DE LAS FINCAS QUE TRIBUTAN

CONCEPTOS	Núm. de fincas	Producto íntegro	Líquido imponible
Riqueza existente en 1964 .....			
Importe de las Altas de este Apéndice .....			
<i>Total</i> .....			
Importe de las Bajas de este apéndice .....			
<i>Riqueza para el año 1965</i> ..			

### RESUMEN DE LAS FINCAS CUYO LIQUIDO IMPONIBLE NO LLEGA A 25 PESETAS

CONCEPTOS	Núm. de fincas	Producto íntegro	Líquido imponible
Riqueza existente en 1964 .....			
Importe de las Altas de este Apéndice .....			
<i>Total</i> .....			
Importe de las Bajas de este Apéndice .....			
<i>Riqueza para el año 1965</i> .....			

d) Certificación final de exposición al público, firmada por el señor Secretario y miembros de la Junta Pericial, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en a que hará constar si se han presentado o no reclamaciones, debiendo acompañarse las que se presenten con el informe de la Junta Pericial.

Espera esta Administración del celo y competencia de los señores Alcaldes y Secretarios,

la mayor diligencia en el cumplimiento de esta Circular, evitando con ello la imposición de sanciones, que serán exigidas una vez pasado el plazo de presentación que se cita en esta Circular.

Burgos, 4 de abril de 1964.  
El Administrador de Contribución Territorial, M. García Bustos.

### ANUNCIOS OFICIALES

*Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisuteros y similares de Burgos y su provincia.*

En virtud de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de septiembre de 1961, norma VIII, sobre la distribución de las cuotas individuales entre los contribuyentes acogidos al Convenio aprobado

por el Impuesto de Lujo, para el ejercicio de 1962, quedarán expuestas las listas de referido reparto, durante el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las 7 a 8 de la tarde, en la Cámara de Comercio, donde podrán ser consultadas por los interesados, pudiendo los contribuyentes, dentro de dicho plazo, solicitar de la Comisión Ejecutiva, las rectificaciones que estimen erróneas en sus respectivas asignaciones.

Burgos, 13 de abril de 1964.

1.706.—D-85,10

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Excma. Corporación municipal, en sesión plenaria, celebrada el día 24 de marzo último, al tener en cuenta que actualmente se halla en trámite el proyecto para la urbanización de la ciudad, con señalamiento de Polígonos industriales y residenciales, y, en aplicación del artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo, acordó por unanimidad, suspender las licencias de construcción, con excepción del casco urbano de la población, con la aclaración de poder levantar dicha suspensión en cada caso concreto, previo acuerdo del Pleno municipal.

Para conocimiento general y presentación de reclamaciones contra expresado acuerdo, se abre un período de información pública, por espacio de un mes, a contar del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Miranda de Ebro, 6 de abril de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

#### Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por esta Corporación el presupuesto especial ordinario para el servicio municipalizado del Teatro-Cine Pricipal, correspondiente al ejercicio de 1964, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Belorado, 4 de abril de 1964.  
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

#### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con

sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villayerno Morquillas, 8 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formado que ha sido el reparto de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes al objeto de presentar las reclamaciones que consideren procedentes, ya que pasado dicho plazo no serán tenidas en cuenta.

Rebolledo de la Torre, 8 de abril de 1964.—El Alcalde, A. Millán.

#### Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Administración Local, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentespina, 13 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 14 de abril de 1964.—El Alcalde, Victorino de Diego.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Isabel García Sanz, ha solicitado licencia para instalar una fábrica de gaseosas, en la calle Rosales, 5 derecha.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 6 de abril de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

1.630.—D-67,10

#### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En ejecución de acuerdo de la Corporación, se anuncia la celebración de subasta con reducción de plazo de licitación, para la pavimentación de la calle que une la carretera general con el río Lobos, a realizar en el plazo de cinco meses, bajo la tasación de 723.134,10 pesetas, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones, que están de manifiesto en la Secretaría.

La fianza provisional es de 14.500 pesetas y la definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones con arreglo al modelo del pie, declaración jurada y fianza, puede hacerse hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura o subasta tendrá lugar en el posterior de oficina, a las doce.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación y demás condiciones de aplicación.

Hontoria del Pinar, 13 de abril de 1964.—El Alcalde, José Navazo.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con documento de identidad número . . . . ., enterado del anuncio de subasta para pavimentación de la calle, de carretera general al río Lobos, en Hontoria del Pinar, se compromete a la ejecución de las obras con arreglo al proyecto técnico y pliegos de condi-

ciones, en la cantidad de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma).

1.702.—D-140,15

#### Junta vecinal de Penches

Habiendo quedado desierta la subasta de 738 pinos silvestres, maderables, marcados, en el monte "Rebollo Quemado", de la propiedad particular de esta Junta, con un volumen de 296 metros cúbicos de madera, y que se anunció en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 6 de diciembre de 1963, se saca a nueva subasta con el 25 por 100 de rebaja, o sea, por la tasación de 186.750 pesetas, y se celebrará el día 30 de abril actual, a las 13 horas.

Si quedara desierta se celebrará nueva subasta el día 8 de mayo, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Quedan subsistentes las demás condiciones anteriores.

Penches, 11 de abril de 1964. El Presidente, Juan Zaldivar.

1.711—D-73,10

#### Junta vecinal de Extramiana

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos tendrá lugar el día 27 de los corrientes y hora de las doce, en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta de risinas de 6.040 pinos, del monte "San Román", núm. 467, con la rebaja del 50 por 100 de su tasación primitiva, o sea, en la cantidad de 21.297 pesetas, por haber quedado desierta en anterior subasta.

Esta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Extramiana, 15 de abril de 1964.—El Secretario, Leovigildo Fernández.

1.745—D-61,10